



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-214-E-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Octubre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05.0062936/2015 BOSQUES CULTIVADOS - RECTIFICACIÓN

VISTO el Expediente N° S05:0062936/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0478479/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y S01:0443733/2010 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 113 de fecha 24 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 113 de fecha 24 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se realizó un cambio de titularidad que surge luego de firmadas las Resoluciones Nros. 76 de fecha 17 de marzo de 2015 y 354 de fecha 11 de septiembre de 2015 ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que dicho cambio de titularidad fue realizado a favor de la señora Da. Karina Paola SANDRIN (M.I. N° 26.856.828), detallado en la mencionada Resolución N° 113/16.

Que se corroboró un error en el nombre de la mencionada productora que surge de los datos de la inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS motivo por el cual no pudo percibir el pago correspondiente.

Que por tal motivo se le solicita a la mencionada productora copia del Documento Nacional de Identidad y copia de la inscripción rectificando sus datos verificando así que el nombre efectivamente era erróneo y no como se lo detalla en la Resolución anteriormente mencionada, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la Resolución N° 113 de fecha 24 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA donde dice "SANDRIN, Karina Paola (M.I. N° 26.856.828)", debe leerse "SANDRIN, Paola Karina (M.I. N° 26.856.828)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la administrada a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2016.10.19 22:48:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117564
Date: 2016.10.19 22:48:17 -0300'